



INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía.
Actuación: decretar medida cautelar
Radicado: 086344089001-2023-00613-00.
Demandan: VISIÓN FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO
Demandado LIA CRISTINA PERALTA SANZ Y OTRO

Informando que se encuentra para decretar medidas. Sírvasse Proveer.
Sabanagrande, febrero 19 de 2024.


JORGE MARTÍNEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024). -

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1. DECRETAR la medida cautelar de embargo y retención del 10% del salario mínimo y demás emolumentos legalmente embargables que devenguen los demandados PERALTA SANZ LIA CRISTINA C.C. No. 22605219 y TORREGROSA MANCERA HOWARD JESUS C.C. No. 1129525930 como empleados de la empresa INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL POTENCIAL HU. Ofíciase
2. DECRETAR la medida cautelar de embargo y secuestro de las sumas de dinero que posea los demandados PERALTA SANZ LIA CRISTINA C.C. No. 22605219 y TORREGROSA MANCERA HOWARD JESUS C.C. No. 1129525930 con ocasión de cualquier tipo de contrato suscrito con las siguientes entidades bancarias: Banco Pichincha, Bancamia, Banco popular, Bancolombia, Banco Coopcentral, Banco W, Banco AV Villa, Colpatria, Helm Bank, Banco de Bogotá, Banco Agrario, Banco, Banco BBVA, Banco Sudameris, Banco Occidente, Banco Davivienda, Banco Caja Social Se limita la medida a la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M.L. (\$8.781.405). Para la retención, ha de tener en cuenta las excepciones de inembargabilidad, y de aplicarse alguna, deberá ser comunicado al Despacho. Ofíciase
3. COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás, con destino al proceso 086344089001-2023-00613-00, en el que figura como demandante VISIÓN FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO con Nit. No. 901.294.113-3.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e2c24f3681f30e706b43adcd8c4516aaf5d2bf9e872bbda65ffdc925e76e304**

Documento generado en 19/02/2024 10:52:55 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>